

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL¹**

**CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-EMAPE/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA FORMULACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO DEL
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA DE TÚNEL DE CONEXIÓN DESDE LA
AV. PASEO DE LA REPÚBLICA HASTA LA AV. JOSÉ
GÁLVEZ EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE
LIMA - LIMA"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a vertical line and several scribbles.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS
ESTRATEGICOS S.A. – EMAPE S.A.
RUC N° : 20100063337
Domicilio legal : Via Evitamiento Km. 1.7 (Peaje Monterrico) (Lima-Lima-Ate)
Teléfono: : (01) 7149513
Correo electrónico: : ss.locacionvariosjespinoza@emape.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE TÚNEL DE CONEXIÓN DESDE LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA HASTA LA AV. JOSÉ GÁLVEZ EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 10-2024, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación de fecha 05 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben descargar de la plataforma del SEACE de manera gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-1ef (en adelante el "TUO")
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, Texto único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, Texto único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones preparatorias.
- Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones del Estado".
- Código Civil y normas Concordantes – Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (Anexo N° 14).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- j) Estructura de costos de la oferta económica⁹.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Km 1.7 Vía Evitamiento S/N – distrito de Ate – Lima en el horario de 8:00 a 16:00 horas y mediante trámite documentario digital a través de la página web de EMAPE S.A. <https://www.gob.pe/emape> dirigido a la Gerencia de Logística.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

parciales, según el siguiente detalle:

- Primer pago: 5% del monto contratado.
- Segundo pago: 30% del monto contratado.
- Tercer pago: 40% del monto contratado.
- Cuarto pago: 25% del monto contratado.

Los pagos por cada entregable se realizará previa presentación de un informe del supervisor, quien luego de su revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia y sobre la calidad e idoneidad de los mismos y se realizarán de la siguiente de manera:

PAGOS	PLAZO	REQUISITOS
5%	Hasta 10 días calendario	Plan de Trabajo (Entregable N°01) A LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE.
30%	Hasta 10 días calendario	Ingeniería básica al 50% (Entregable N°02). A LA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE.
40%	Hasta 10 días calendario	Ingeniería básica (pre diseños) al 100% (Entregable N°03). A LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE.
25%	Hasta 10 días calendario	Estudio de preinversión a nivel de perfil y categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental (Entregable N°04) A LA CONFORMIDAD DEL CUARTO ENTREGABLE.

El producto del Servicio de Consultoría contratado está constituido por la formulación del Perfil Técnico del Proyecto, el Consultor Responsable deberá presentar su informe final en el plazo establecido en este mismo documento y concluir con todas las actividades señaladas en los presentes términos de referencia. Si los productos, en cualquier de sus fases, se encuentran incompletos al momento de su presentación a la Entidad, se darán por no recibidos y consecuentemente serán devueltos y no serán revisados.

El Consultor deberá presentar los Entregables referentes a toda o una de las fases del Servicio descrito en los presentes Términos de Referencia. A la conformidad de cada fase se realizará el pago respectivo debiendo contar con todas las aprobaciones previas dentro de los plazos establecidos.

La no presentación de los Entregables en las fechas establecidas ocasionará la postergación del pago en la siguiente fase con las penalidades correspondientes de acuerdo al contrato.

Sin perjuicio de aplicar con cargo al pago de los Entregables la penalidad a que se refiere el Artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para dar la conformidad, se deberá verificar que el servicio se haya prestado en forma efectiva, es decir, que, durante el correspondiente pago, no se haya(n) formulada observación(es) sobre la disponibilidad y oportunidad del proveedor para prestar el servicio ante el requerimiento de la Gerencia usuaria.

A la culminación del estudio, el área usuaria emitirá su conformidad; asimismo se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS N°184-2008-EF, y a su vez, estará sujeto a la presentación de la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Central de Infraestructura de EMAPE emitiendo la conformidad de cada entregable presentado.

- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente a cada pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de EMAPE S.A., sito en vía de Evitamiento Km 1.7 – Ate - Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a vertical line and some illegible scribbles.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

Servicio de Consultoría para la formulación del Perfil
técnico del Proyecto:

**"CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD
URBANA DEL TÚNEL DE CONEXIÓN DESDE LA
AV. PASEO DE LA REPÚBLICA HASTA LA AV.
JOSÉ GÁLVEZ EN EL DISTRITO DE LA
VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA"**



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CONSULTORÍA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio para la Elaboración del Perfil del Proyecto: "Construcción de Servicio de Movilidad Urbana del Túnel de Conexión desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. José Gálvez en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima – Lima".

El nombre definitivo del estudio de pre inversión, puede variar en el transcurso de la formulación, y/o evaluación del proyecto, dado a que existen ajustes de carácter técnico metodológico para identificación de proyecto, dictaminados por el INVIERTE. PE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

EMAPE tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mejoramiento, conservación y administración de vías de tránsito rápido o vías encargadas por la Municipalidad de Lima, sean estas urbanas, suburbanas o interurbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio, zonas de recreación, ornato y áreas anexas.

3. ANTECEDENTES

Mediante el Plan de Gobierno "Lima Potencia Mundial" el actual alcalde Rafael López Aliaga elaboró 105 compromisos dividido en diez (10) ejes y otra intervención de propuestas en campaña. Con la finalidad de resolver los graves problemas que afecta a la ciudad.

De acuerdo, con el artículo 7 del ROF de EMAPE S.A, esta Empresa Municipal diseña, ejecuta y evalúa políticas, normas, planes, programa y proyectos, en el ámbito de su competencia, orientados en términos generales al desarrollo, operación y mantenimiento de la infraestructura vial, bajo su jurisdicción y por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

De concordancia a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y en el marco de nuestras funciones y responsabilidades, la Gerencia de Estudios y Proyectos, procedió a evaluar la formulación del proyecto de inversión.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

- Contratar los servicios de una persona jurídica y/o natural que preste el Servicio de Consultoría para la Formulación de los Estudios de Pre inversión a Nivel de Perfil Técnico del Proyecto denominado "Construcción de Servicio de Movilidad Urbana del Túnel de Conexión desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. José Gálvez en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima – Lima".

Ubicación del área de estudio del proyecto:

Ubicación concreta del Proyecto Av. José Gálvez, desde la Vía Expresa hasta el Jr. Hipólito Unanue, distrito de La Victoria, departamento de Lima:

Distrito : La Victoria
Provincia : Lima Metropolitana
Departamento : Lima



EMAPE S.A
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IMAGEN N° 01 - UBICACIÓN ZONA DE INTERVENCIÓN



4.2 Objetivos Específicos:

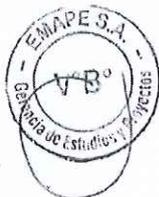
- Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel Perfil Técnico del Proyecto. De acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Anexo N° 02 (Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).
- Presupuesto de las alternativas.

4.3 Conveniencia para la sociedad:

- La contratación de la Consultoría permitirá formular el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil Técnico del Proyecto de Inversión Pública en mención, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal y revertir las externalidades negativas ocasionadas por la situación actual, permitiendo mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las características de los alcances del servicio, que se hacen a continuación, servirán para la Formulación del Estudio de Pre inversión a nivel Perfil del proyecto "Construcción de Servicio de Movilidad Urbana del Túnel de Conexión desde la Av. Paseo de la República hasta la Av. José Gálvez en el Distrito de la Victoria, Provincia de Lima – Lima".



EMAPE S.A
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.1. RECOPIACION DE INFORMACION PRELIMINAR Y PLAN DE TRABAJO

- Recopilación de datos, levantamiento de información y estudio preliminar de campo.
- Coordinación, análisis e integración de la documentación presentada preliminarmente por los profesionales del equipo técnico e información recopilada sobre la problemática existente, el diagnóstico de la infraestructura física.
- Coordinación, análisis e integración de la documentación concerniente al desarrollo del planteamiento de las alternativas de solución e iniciativas de inversión.
- Reuniones de coordinación con la Unidad Formuladora de EMAPE S.A. Elaboración del plan de trabajo.

5.2. ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

- En el presente ítem se presenta las referencias técnicas que el consultor deberá tener en cuenta para la elaboración del estudio, recalcando que de ninguna manera lo expuesto pretende limitar las características del servicio, ni se sobrepone al conocimiento y experiencia de los distintos especialistas.

5.2.1 ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

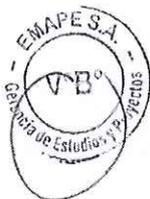
- Los estudios de tránsito y transporte constituyen otras de las primeras actividades a efectuar en la consultoría y representa la información base para el desarrollo tanto del perfil como del expediente técnico del proyecto.
- Los trabajos de campo a efectuarse tendrán como objetivo proporcionar la Información de tránsito y transporte necesario para los prediseños y desarrollos de los anteproyectos referidos (i) geometría vial, (ii) pavimentación (iii) semaforización (iv) estructuras y otros.
- Los resultados de los estudios de tránsito y transporte permitirán obtener información cualitativa y cuantitativa en los siguientes aspectos:
 - Volúmenes de tránsito vehicular direccional clasificado.
 - Nivel de ocupación vehicular.
 - Velocidades y demoras.
 - Flujos de saturación en intersecciones.
 - Origen y Destino (O/D).
 - Encuestas de Preferencias Declaradas.
 - Otros.

5.2.1.1 Volumen de Tráfico Vehicular Direccional Clasificado

- De acuerdo a los requerimientos de la normativa vigente se necesita conteos de Tráfico Vehicular Direccional Clasificado, durante 16 horas continuas, durante siete (07) días de la semana, en tiempo y condiciones normales.
- Los conteos se realizarán en los puntos de inicio y fin del proyecto en la intersección materia de estudio y como mínimo en los cuatro puntos que forman el cuadrante del área de influencia principal o intersecciones principales, pudiendo incrementar la cantidad de puntos de aforo de acuerdo a las necesidades y análisis del Consultor a realizarse en el Plan de Trabajo y aprobadas por la Supervisión del estudio o el coordinador de la Entidad.

Con la información obtenida se determinarán lo siguiente:

- La hora de máxima demanda vehicular de la semana típica, tanto para la mañana como para la tarde-noche, en las intersecciones a evaluar, el diagrama de flujo por movimientos y calcular el Factor de Hora Punta - FHP, por cada movimiento; a fin de determinar, la influencia de los picos de los quince minutos punta en la distribución del flujo vehicular de las horas de máxima demanda, con fines de calibración del modelo de micro simulación a desarrollarse en la Etapa de Pre inversión.



EMAPE S.A
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Via de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Volumen de Tráfico Vehicular Direccional Clasificado, con fines de cálculo del Índice Medio Diario (IMO) y Ejes Equivalentes.
- a. **Estudios de flujos de saturación en intersecciones semaforizadas**

Se realizará un estudio que permita conocer el valor del flujo de saturación en accesos a intersecciones semaforizadas con el fin de determinar la cola de vehículos y los tiempos perdidos por fases, en un acceso a una intersección semaforizada. Estas son variables que se emplean en el diseño y análisis operacional de intersecciones semaforizadas. Para calibrar el modelo de micro simulación y la determinación los tiempos de sincronización de prioridad de buses. Este análisis es importante realizarlo una vez determinada las horas de máxima demanda (mañana y tarde-noche) de la semana típica.
- b. **Estudio de estacionamientos en vía pública**

Se desarrollará un levantamiento de Información de operaciones o maniobras de estacionamientos de vehículos privados en los ejes viales involucrados en el proyecto, con el fin de determinar, el número de maniobras por hora que afectan a la capacidad operacional del tránsito vehicular. Este dato va a servir para proponer un rediseño operacional en la ubicación de estacionamientos en vía pública, que determine su retiro y su rediseño funcional (paralelo o diagonal); así como en número máximo de espacios. Este análisis es importante realizarlo una vez determinada las horas de máxima demanda (mañana y tarde-noche) de la semana típica.
- c. **Estudio operacional de intersecciones con semáforo**

Se deberá hacer un análisis de operación de las fases y los tiempos de ciclo semafórico, con el fin de determinar la situación actual y su optimización futura en el modelo de sincronización de prioridad semafórica.
- d. **Estudios de velocidades y demoras**

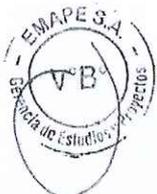
Se realizará los estudios de velocidades y demoras de las unidades de transporte público y privado en las estaciones de control y determinar la velocidad promedio de operación.
- e. **Estudio de Transporte No Motorizado (TNM)**

El consultor realizará los conteos de flujos peatonales en los cruceos, puentes y puntos de importancia. También analizará la integración de los flujos previsiblemente generados en la situación con proyecto y proveer cruces peatonales y espacios de espera en los puntos de transferencia de viajes.
- f. **Ocupación Visual del Transporte Urbano**

Las características del proyecto requieren un Control de Ocupación Visual del Transporte Urbano en un día particular de la semana, en el turno mañana de 07:00 a 10:00 horas, en el turno de 12:00 a 17:00 horas, en el turno tarde-noche de 17:00 a 20:00 horas, en tiempo y condiciones normales, usando los formatos del MTC.
- g. **Inventario de rutas de transporte público en los ejes viales en estudio**

El Consultor realizará el inventario de rutas de transporte público, identificado origen - destino, frecuencia y flota de cada una de las rutas de transporte público.
- h. **Estudio de seguridad vial**

El consultor realizará un estudio de seguridad vial a nivel de auditoría de seguridad vial para identificar las Intervenciones correctivas en puntos o tramos con potencial de accidentes viales, así como identificar los factores de riesgo que deberán considerarse en la etapa de diseño.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

i. **Determinación de la capacidad y el Nivel de Servicio (LOS)**

Se desarrollará el cálculo de la capacidad vial y el nivel de servicio, mediante la metodología del HCM 2010, con una herramienta de ingeniería de tránsito que contenga dicha metodología actualizada, mediante un análisis dinámico de todo el corredor (tramos e intersecciones), para las horas de máxima demanda vehicular de la mañana y tarde-noche; tanto para la situación actual como para la situación proyectada. Se sugiere el empleo de VISSIM, AIMSUN o QUADSTONE PARAMICS, en sus versiones más actuales, o softwares similares aprobados por la Supervisión.

j. **Simulación del comportamiento vehicular en situación actual**

Presentar un modelo calibrado de simulación, donde se presenten las relaciones de los 3 parámetros principales del flujo vehicular: flujo, densidad y velocidad, en las condiciones actuales de operación del área de estudio. Este modelo deberá ser desarrollado en VISSIM, AIMSUN o QUADSTONE PARAMICS en sus versiones más actuales, o softwares similares aprobados por la Supervisión

k. **Estudio origen-destino de los viajes**

El Consultor desarrollará una matriz de viajes origen-destino, mediante encuestas en vía pública, a los usuarios del modo de transporte público y privado, en los accesos principales del área de estudio. Esta matriz permitirá desarrollar un factor de proyección de la demanda futura. El formato de la encuesta, el tamaño de la muestra y el período de tiempo de la encuesta será propuesto por el Consultor y validado por la Supervisión del Estudio o el coordinador de la Entidad.

l. **Estudio operacional de paraderos de transporte público**

Se realizará un levantamiento de información de operaciones de "parada" de buses en una muestra de paraderos de la vía por donde pasen rutas de transporte público, con el fin de determinar, el número de paradas por hora que afectan a la capacidad operacional del tránsito vehicular. Este dato va a servir para proponer un rediseño operacional en la ubicación de paraderos de transporte público, que utilice una combinación antes, después y entre intersecciones. También va a servir para la asignación de semaforización de prioridad de buses. Este análisis es importante realizarlo una vez determinada las horas de máxima demanda (mañana, tarde y noche) de la semana típica.

m. **Cálculo de demanda de viajes**

El Consultor deberá realizar la estimación de la demanda de viajes en la situación con y sin proyecto.

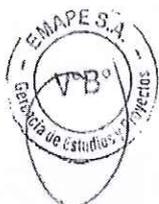
n. **Cálculo de Tráfico Actual, Generado y Proyectado.**

El Consultor deberá desarrollar el cálculo de tráfico actual, generado y proyectado, se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo considerando la tasa de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, apoyados en la matriz origen-destino de los viajes según corresponda; identificando el tránsito normal, el generado y el desviado.

5.2.2 ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y DISEÑO GEOMETRICO

5.2.2.1 ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

- El estudio topográfico constituye una de las primeras actividades a efectuar en la consultoría y representa la información base para el desarrollo del perfil.
- El estudio topográfico tiene por objetivo representar en los planos las características físicas existentes en el área del proyecto. Se entenderá como área del proyecto al espacio físico en el cual se emplaza la infraestructura actualmente existente objeto del estudio y las nuevas obras que involucra la situación con proyecto.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- El cuidado en la toma de datos en campo debe ser tal, que el resultado a obtenerse corresponda al fiel reflejo del relieve urbano del área del proyecto.
- El consultor recopilará la información topográfica existente del tramo en estudio y sus áreas de influencia; y efectuará los levantamientos topográficos necesarios y/o complementarios. Esta información topográfica deberá satisfacer los requisitos expresados a continuación:

a. Georreferenciación

- Para los trabajos de Georeferenciación se seguirán los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del IGN (Instituto Geográfico Nacional) tales como planeamiento, reconocimiento, monumentación, trabajos de campo, cálculos de gabinete, evaluación hasta la memoria de los trabajos, y según las precisiones que se dan a continuación:
 - Se utilizarán como mínimo equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2), recomendando utilizar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 6.
 - Para las mediciones de campo se utilizará el Método Estático.
 - El Tiempo de Observación Útil para Puntos Bases del proyecto será de 04:00 horas como mínimo, el cual aumentará de acuerdo a la distancia y ubicación entre el punto del IGN y el punto por conocer basado en el criterio del ingeniero especialista.
 - El Tiempo de Observación Útil para puntos de control dentro del proyecto será de 01 :00 hora como mínimo, tomando en cuenta la distancia entre el punto BASE conocido y el punto de proyecto por conocer con el criterio del ingeniero especialista.
 - Se deberá realizar un control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (Línea Base) para la medición distancia se utilizará Estación Total.
 - Las Tarjetas de Valores se elaborarán de acuerdo al modelo del IGN (Formato Referencial), agregando el día y la fecha de lectura de datos, firmadas por el Ing. Jefe de Proyecto y el Ing. Especialista.
 - Se elaborará un Informe de Georreferenciación y se anexarán los siguientes documentos:
 - Plano Clave de Ubicación de Puntos de Control del Proyecto.
 - Memoria Descriptiva
 - Croquis de Enlaces y Hoja de Resumen de Puntos de Control del Proyecto.
 - Reportes de Post-Procesos de Líneas Bases y Ajustes de Redes con (03) Tres puntos como mínimo.
 - Croquis de la ubicación de puntos dentro de las tarjetas de valores con sus respectivos puntos de referencia (R1, R2) y progresiva referencial.
 - Tarjetas de Valores de los Puntos de Enlace del IGN utilizados y de los puntos de control del proyecto.
 - Especificaciones Técnicas y Certificados de Calibración de los equipos utilizados.
- Sistema de Referencia
 - Se utilizará como Sistema de Referencia el Elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984), y el Sistema de Proyección UTM (Universal



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Transversal Mercator) y el Modelo Geoidal EGM96 (Earth Gravitational Model 1996) para el cálculo corrección de las elevaciones.

- Puntos de Enlace
 - Se utilizarán como puntos de enlace, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Nacional del IGN (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL), la misma que tiene como base el Sistema Internacional de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 - International Terrestrial Reference Frame 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000.4 relacionado con el elipsoide del Sistema de Referencia Geodésico 1980 - Geodetic Reference System 1980 (GRS80).
 - Teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica para determinar el Orden del punto de la Tabla 8.1 del Proyecto de Normas Técnicas del IGN, utilizando como mínimo puntos de Orden "B".

TABLA 1 Estándares de Precisión Geométrica

Número mínimo de estaciones de control de la Red Geodésica Horizontal que se deben enlazar:	0	A	B	C
0	4			
A	2	3		
B	2	2	3	
C	1	1	1	2
Enlaces a la Red Geodésica Vertical	5	4	3	2
Número mínimo de estaciones de monitoreo permanente (ERP) (*)	4	3	2	Op
Localización de las estaciones de control (número de cuadrantes)	2	2	2	1
Separación máxima (km) entre estaciones existentes fuera del área de proyecto y el mismo.	3000	500	400	50
Entre estaciones existentes y el centro del proyecto a no más de	100 d	10 d	7 d	Na

Fuente: Proyecto de Normas Técnicas de Levantamiento Geodésicos.

Donde:

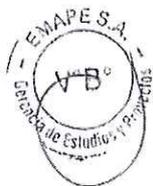
D: Distancia máxima en kilómetros (km) entre el centro del área de proyecto y cualquier estación de esta.

Op: Opcional.

ERP (*): Estación Rastreo Permanente, en caso de establecerse Red GPS activa.

Ej: Así tenemos que a partir de la tabla 8.1 para obtener un punto de orden A son necesarias enlazar 2 estaciones de orden 0 o 3 estaciones de orden A.

- De la misma manera, para los trabajos de nivelación los puntos de enlace corresponderán a la Red de Nivelación Nacional del IGN.
- Puntos de Control del Proyecto (de Georreferenciación)
 - Se colocarán pares de puntos de control del proyecto a cada diez (05) kilómetros a lo largo de la vía por lo menos, incluyendo el inicio y fin del tramo, con la finalidad de establecer las poligonales de apoyo cerradas y reducir los errores de cierre angular y altimétrico.¹
 - De ser necesario la colocación de pares de puntos de control (Línea Base) en áreas de levantamientos adicionales o complementarios (áreas de fuente de agua, materiales, depósitos de material excedente, etc.), que se ubiquen fuera del ámbito del proyecto, el Consultor coordinará con la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos.



¹ Modificado de acuerdo a la consulta N° 22 presentada en el pliego del procedimiento de selección: "Se Colocarán pares de puntos de control del proyecto al inicio y al final del tramo, con la finalidad de establecer las poligonales de apoyo cerradas y reducir los errores de cierre angular y altimétrico".

EMAPE S.A.

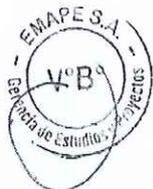


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Los puntos de control del proyecto serán monumentados con hitos de concreto de 0.30x0.30x0.40m, con placa de bronce inscrito con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la entidad.
 - Los puntos estarán ubicados en lugares despejados para evitar las interferencias de la señal satelital y protegidos para su seguridad, los pares de puntos deberán tener visibilidad entre sí, para permitir la respectiva medición de distancia.
 - La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control de georreferenciación será de 1/100000.
- Poligonal de Apoyo
 - Se establecerán poligonales de apoyo cuyos vértices se ubicarán entre los puntos de control del proyecto (puntos de georreferenciación), conformando poligonales cerradas.
 - Los vértices de la poligonal de apoyo serán monumentados mediante hitos de concreto de 0.3x0.3x0.4, con fierro corrugado de media pulgada (01 /2").
 - Las medidas de ángulos y distancias se realizarán con equipos de Estación Total de hasta 05 segundos de precisión con calibración vigente durante la ejecución de los trabajos de hasta 06 meses de antigüedad como máximo.
 - Se realizarán los ajustes de la poligonal, teniendo en cuenta el uso de los Factores de Escala de los puntos de control resultantes de la georreferenciación
 - Se anexarán al informe los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo.
 - La tolerancia de cierre angular de cada poligonal de apoyo será de $p\sqrt{n}$, donde: p=precisión del equipo topográfico ($p \leq 05''$), n= número de vértices de la poligonal, y en lo que se refiere a la tolerancia de cierre lineal esta será de 1/10000.
 - Con los errores de cierre tolerables se efectuará la compensación de ángulos y distancias y la determinación final de las coordenadas UTM de los vértices.
 - Finalmente se realizará la respectiva conversión de coordenadas UTM del sistema WGS84 a coordenadas TOPOGRÁFICAS PLANAS, que serán verificadas en campo y con los cuales se efectuarán los levantamientos topográficos y replanteos requeridos.
 - Deberá incluir fichas informativas de los vértices de la poligonal básica y de las auxiliares, en las que indique las coordenadas geográficas, geodésicas y la información fotográfica de su ubicación.
 - Para este nivel de estudio se podrá hacer, el uso de equipos GPS Diferencial para las mediciones de campo por el Método Estático, previa coordinación con la entidad, cuyos costos serán asumidos por el consultor ejecutor del estudio.

b. Topografía

- Se definirá el área a levantar sobre planos a mayor escala, afinándola o delimitándola después en el campo, teniendo en cuenta la longitud de las alternativas a estudiar, el ancho suficiente para poder efectuar variantes y en coordinación del requerimiento de las demás especialidades.
- Para la obtención de la Topografía, el CONSULTOR podrá proponer a la Entidad el uso de la metodología que crea conveniente, siempre y cuando la sustente y justifique ser la más idónea para este fin, como por ejemplo: levantamiento con estación total, el uso de la geodesia mediante el sistema de posicionamiento en tiempo real RTK (Tiempo Real), el uso de la Fotogrametría con drones con sistema inercial y de posicionamiento de precisión en planimetría y altitud, el uso de levantamientos con metodología LIDAR, entre otros o una combinación de estos, en



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

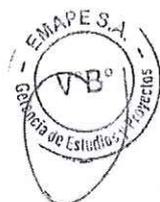
EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

cuyo caso, el costo será asumido por el CONSULTOR, y consecuentemente no conllevará a ningún costo adicional a cargo de la Entidad, así como no permitirá ampliar los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

- El empleo de otras metodologías, no excluirá realizar el "Control Horizontal - Poligonal de Apoyo" y el "Control Vertical - Nivelación" indicados en los presentes Términos de Referencia.
- La metodología utilizada por el consultor deberá permitir presentar lo siguiente:
 - Se elaborará la red de puntos TIN (Triangulated Irregular Network), o DTM (Digital Terrain Modelling) los que se utilizarán para la generación de las curvas de nivel.
 - La ubicación y densidad de los puntos puede ser verificada mediante el TIN o DTM, asimismo la unión de los mismos debe ser revisada y depurada por el especialista del Consultor, responsable del levantamiento topográfico (No del Dibujante).
 - Los levantamientos topográficos deberán permitir obtener planos de escala de hasta 1/500 o 1:1000 como máximo. La topografía representará con claridad las zonas de calzada, vereda y berma, así como el mobiliario e infraestructura de servicios visible, se realizará el levantamiento de topográfico de límite de predio a límite de predio.
 - Se colocarán BMs (Bench Mark) monumentados con hitos de concreto cada 500 m (cada BM deberá de llevar inscrito la cota nivelada), en lugares debidamente protegidos, tomando como referencia las cotas de los hitos de control vertical del IGN más cercanos que existan en la zona.
 - Las cotas de los BMs y de las poligonales de apoyo se determinarán mediante nivelación diferencial (geométrica) y se cerrarán cada 500 m. con nivelación.
 - Los planos topográficos indicarán la posición de pistas, veredas, sardineles, separadores, líneas de fachada, postes, buzones, grifos, estructuras, monumentos, avisos publicitarios. Los planos topográficos mostrasen de límite de predio a límite de predio.
 - El levantamiento topográfico incluirá información altimétrica suficiente y a escala normalizada para trazar el perfil longitudinal y secciones transversales en las zonas en que ello sea necesario.
 - Se realizará un inventario de todas las obras de arte, alcantarillas, muros de contención, etc., Indicando su ubicación, su diámetro o dimensiones, las cotas del fondo a la entrada y salida.
 - En las zonas urbanas la topografía deberá incluir todos los detalles existentes, Incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, et c. Los planos se presentarán a escala de 1:500, con curvas de nivel cada 0.50 metros. Se ubicarán los centros de concentración de habitantes, tales como mercados, escuelas, postas, municipalidad, plaza mayor, ferias, etc., hasta 200 metros a cada lado del eje de la vía.
 - Plano de planta, a escala recomendada de 1:500, de poblados atravesados por la vía, en una faja mínima de 50 metros a cada lado del eje del camino, Indicando el ancho de la vía, bermas, veredas peatonales, construcciones (línea de fachadas), Intersecciones con calles, paradas de buses, postes, tapas de buzones, etc.
 - Cotas de la sección vial (veredas, bermas y calzada).
 - Ubicación de árboles al eje incluyendo medidas del diámetro del tronco y copa.
 - Ubicación de canales abiertos y cajas de riego existentes.
 - Ubicación de postes de luz, teléfono, conducción eléctrica, subestaciones, etc.
 - Especificar tipos de pisos en pavimentos, delimitación y niveles de calzadas, veredas, martillos, jardines de aislamiento, sardineles peraltados y sumergidos,



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

bermas laterales, pistas de asfalto, concreto, grass block, adoquines cerámicos y de piedra.

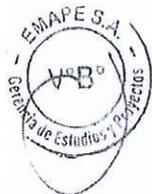
- Ubicación de buzones de desagüe y teléfono, tapas de válvulas y conexiones domiciliarias.
- Ubicación de otros mobiliarios urbano, como grifos contra incendio, cabinas de teléfono, papeleras, carteles de publicidad, semáforos, paradero de buses, rampa para discapacitados, casetas de vigilancia, kioscos, poyos de concreto, etc.
- Ubicación de las señalizaciones horizontales y verticales de tránsito peatonal y vehicular.
- La topografía se realizará a coordenadas oficiales WGS 84 y partiendo de un BM oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Panel fotográfico de la zona a levantar, abarcando los frentes de manzanas, intersecciones viales o espacios urbanos tales como parques, plazuelas, entre otros.

El Informe del Levantamiento Topográfico contendrá lo siguiente:

- Memoria Descriptiva: el informe deberá detallar las referencias preliminares consultadas, la relación, descripción y las características técnicas de los equipos utilizados para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Además, se presentarán las libretas de campo y/o electrónicas y los indicados en el ítem Actividades a Desarrollar.
- Plano de topografía: se detallará la topografía existente a escala conveniente de toda el área de influencia en formato ISO A1, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto.
- Panel Fotográfico: sustentará el trabajo Topográfico efectuado en el ámbito de estudio, en tomas en las que se visualice adicionalmente el equipo y personal empleado en el terreno.
- Información en medio magnético: Se entregará un (01) CD con toda la información digitalizada que se utilizó para la elaboración del presente servicio en archivos raíz (Formato dwg, doc, xls, etc.).
- El dibujo de las curvas de nivel, deberá ser revisado por el ingeniero especialista, responsable del levantamiento topográfico, (no del dibujante).

5.2.2.2 DISEÑO GEOMETRICO

- El Consultor realizará un prediseño geométrico vial de las alternativas de solución, considerando la sección vial disponible. Para ello deberá cumplir con las normas nacionales (DG-2018), Reglamento Nacional de Edificaciones y complementariamente las normas internacionales.
- Asimismo, la Propuesta de Diseño Geométrico Vial y Diseño de los dispositivos viales planteados deberá coordinarse con las siguientes Entidades:
 - Instituto Metropolitano de Planificación de la MML, respecto a la modificación de la Sección Vial Normativa, en cumplimiento de la Ordenanza N° 341-MML que establece lo siguiente en su Artículo Décimo Cuarto: "Encárguese al Instituto Metropolitano de Planificación la revisión y actualización permanente del Plan Vial Metropolitano y de los Secciones Viales Normativas correspondientes".
 - Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MML, la Propuesta de Diseño Geométrico Vial y Diseño del dispositivo vial, Semaforización, Señalización y Plan de Desvíos de los estudios de pre inversión, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobada por Ordenanza N° 812 y modificatorias.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Municipalidad Distrital de La Victoria, información de futuras obras en el área de intervención, de acuerdo al ámbito de su competencia, por ubicarse en el límite provincial.
- Autoridad de Transporte Urbano - ATU, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; de ser el caso.
- El Consultor, estudiará y propondrá, para la aprobación de la Entidad, la velocidad directriz, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc.
 - Utilizando los planos levantados se diseñará el eje definitivo de la vía.
 - El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos.
 - Se indicarán los puntos del eje, distanciados cada 20 metros en tangente y 10 metros en curvas, identificándolos mediante la progresiva correspondiente.
 - Se emplearán curvas con espirales (clotoides) para mejorar las características geométricas, la visibilidad y el desarrollo del peralte y sobreancho.
 - Se obtendrán las cotas de todos los puntos del eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente, evitando en lo posible la utilización de pendientes máximas.
 - Las secciones transversales se obtendrán en cada punto del eje, en un ancho no menor de 30 metros a cada lado, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras de arte.
 - Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir las soluciones más convenientes.
 - Asimismo, deberá contemplar interferencias al diseño, en lo que respecta a las obras existentes o proyectadas de servicio público (postes, cables, tuberías, buzones de alcantarillado, etc.). Para el efecto deberá coordinar con los Concejos Municipales, comunidades y Entidades de servicio público correspondiente.
 - Se deberá efectuar el replanteo preliminar del eje, bajo la metodología que el consultor estime conveniente, cada 20 metros para tramos en tangente y cada 10 metros para tramos en curva.

Presentación de Planos

- Los planos de Planta, Perfil y secciones transversales deberán ser presentados a colores en formato A3.
- No se aceptará superposición de información.
- El tamaño del texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.
- Deberá indicar los nombres de las avenidas, centros comerciales, instituciones, etc., próximos al eje de la vía.

5.2.2.3 CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA EL TÚNEL

- La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de vía, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ que permitan elaborar los



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalúe los límites de predios y áreas totales a expropiar.
- En el caso del área de levantamientos de túneles, considerar el ancho suficiente para poder efectuar variantes.
 - El Consultor deberá diseñar la ubicación exacta del Túnel, en planta, así como establecer los niveles correspondientes para todos sus componentes. Así establecerá la armonía del conjunto en función de la ubicación de la estructura y ambos accesos.
 - Junto con el trazo se deberán considerar todos los aspectos relativos a la construcción y conservación del túnel.
 - La Sección Transversal deberá comprender la sección destinada a la circulación vehicular, con dos carriles unidireccionales, y el equipamiento necesario para la iluminación y purificación del aire en el interior del túnel.
 - Los alineamientos vertical y horizontal deberán ser compatibles con la velocidad de diseño.
 - En el caso que requiera modificar o mejorar el trazo propuesto en el estudio de pre inversión deberá estudiar y proponer para la aprobación de la Entidad la velocidad directriz, resultado de la evaluación correspondiente, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, y las secciones típicas de diseño, en concordancia con la clasificación de la carretera, la demanda proyectada, el tipo de topografía, los suelos, el clima, etc., de acuerdo al Manual de Carreteras-Diseño Geométrico DG-2018, en forma supletoria aplicará las Normas Peruanas de Diseño de Carreteras o las Normas de Diseño AASHTO.

Asimismo, fijará la rasante más conveniente.

- Para la definición del eje, deberá proponer un alineamiento horizontal homogéneo donde tangentes y curvas se sucedan armónicamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas.
- Se determinarán los Pis, PCs y PTs del eje, los que deberán estar referidos a marcas en el terreno y puntos inamovibles.
- Se obtendrán las cotas de todas las estacas de eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente.
- Se colocará un Bench - Mar< (BM's) de concreto en un lugar debidamente protegido, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles.
- En las zonas de los túneles y accesos, las curvas de nivel se presentarán a cada 2 metros.
- Se efectuará el estacado de la ubicación del túnel proyectado, materializando la entrada y la salida del mismo, así como el eje del mismo cada 20.00 m para tramos tangente y cada 10.00 m para tramos en curva, debiéndose indicar el desnivel de la sub rasante, con respecto al terreno existente.

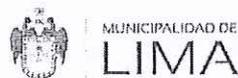
5.2.3 SEÑALIZACIÓN

- El Consultor realizará para las alternativas de solución, los prediseños de señalización horizontal y vertical de la vía, así como, de corresponder, de la semaforización con la finalidad de proveer seguridad vial tanto al tránsito vehicular como a los peatones que transitan por la vía, de acuerdo a la necesidad de la misma y en concordancia con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial.
- El prediseño de la señalización deberá ser compatible con el prediseño geométrico de la vía, de manera que las señales contribuyan a la seguridad vial y tengan buena visibilidad, en concordancia con la velocidad del tránsito.
- De ser necesaria la proyección de señales no contempladas en el manual, esta deberá ser previamente coordinada y autorizada por la Entidad.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.2.3.1 Señalización Horizontal

a. Marcas en el pavimento

- Las marcas en el pavimento tienen por objeto reglamentar los movimientos de los vehículos e incrementar la seguridad en su operación. Deben de ser uniformes, en su diseño, posición y aplicación, con el fin de que el conductor del vehículo pueda reconocerlas e interpretarlas rápidamente.
- El Consultor determinará las señales y marcas en el pavimento necesarias para posibilitar que los usuarios de la vía, tanto vehiculares como peatonales (población próxima a la vía), transiten por ella con seguridad.
- Deberá especificar adecuadamente la pintura a utilizar para las marcas en el pavimento, las mismas que deberán ser retroreflectivas mediante el uso de microesferas de vidrio aplicadas a la pintura.
- La dosificación de la pintura y las microesferas deberán estar acordes con el tipo de pavimento. A mayor rugosidad o mayor abertura del asfalto, deberá especificarse mayor dosificación a fin de lograr una adecuada cobertura y retroreflectividad. El Consultor deberá especificar los valores de retroreflectividad para cada color (blanco en bordes y amarillo en el eje de la vía).
- Asimismo, deberá especificar doble aplicación de marcas en el pavimento. Una primera de carácter temporal en los tramos asfaltados que se entreguen al tránsito, a fin de garantizar la seguridad de la vía tanto diurna como nocturna. La segunda aplicación deberá hacerse una vez concluido el asfaltado de la carretera para la recepción final de la misma. Las dosificaciones de pintura y microesferas deberán estar acordes a las exigencias de durabilidad de cada aplicación: la primera será de uso temporal, durante la rehabilitación de la vía, y la segunda deberá tener la durabilidad necesaria para el uso definitivo de la misma. Asimismo, deberá incluir los metrados y precios unitarios para cada aplicación.

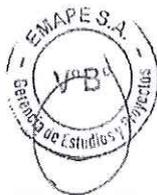
b. Tachas Retroreflectivas u ojos de gato

- El Consultor deberá incluir el uso de marcadores de pavimento (tachas u ojos de gato), particularmente en zonas de curvas, pendientes y cualquier otro sector que requiera mejor visibilidad nocturna. Deberá evitar el uso simultáneo o repetitivo de elementos reflectivos (en postes delineadores, reflectores de guardavías y tachas) para evitar confusión al usuario de la vía.
- Igualmente deberá evitar el uso simultáneo de tachas en el eje y en el borde la vía, particularmente en curvas cerradas, donde puede causar confusión en la noche.

5.2.3.2 Señalización Vertical

a. Señales Preventivas

- Son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía, que indican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas medidas de precaución.
- El Consultor deberá proyectar la colocación de señales preventivas a fin de "prevenir" al usuario sobre condiciones de la carretera que requieren su atención y acción inmediata, ubicándolas a la distancia que recomienda el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor, a fin de que el usuario tenga el tiempo de reacción necesario.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b. Señales Reglamentarias

- Las señales reglamentarias determinan acciones mandatorias o restricciones que gobiernan el uso de la vía y que el usuario debe cumplir bajo pena de sanción, por lo que deben proyectarse con parámetros razonables y factibles de ser cumplidas, particularmente en cuanto a los límites de velocidad.
- El material a utilizar deberá ser concordante con las condiciones ambientales, y seguridad frente al vandalismo, diseñándose los componentes acordes a ello (por ejm. pernos zincados con cabeza tipo coche). De preferencia se utilizarán postes de concreto que tienen menor atractivo para el hurto.
- Las dimensiones de las señales deberán estar acordes a la velocidad de circulación de los vehículos, y a la "polución visual" que pueda existir en la vía. En zonas donde existe mayor cantidad de elementos distractivos (postes, publicidad, plantas, etc.) deberán especificarse señales de mayores dimensiones.

c. Señales Informativas

- El Consultor diseñará señales informativas para informar al usuario de los destinos en las vías que se derivan de la carretera.
- Las dimensiones de las señales informativas deberán permitir tanto su legibilidad como su visibilidad desde distancias razonables. Deberá proyectar las dimensiones en múltiplos de 0.15 m, debido a que las láminas reflectivas para las señales se comercializan en unidades inglesas (1 pie equivalente a 0.30 m)
- El tamaño de las letras a utilizar deberá estar acorde a la velocidad directriz.
- Deberá proyectar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte estructural y cimentación necesarios.
- Presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.

d. Señales de Ruta

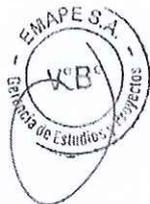
- El Consultor deberá especificar señales de ruta a fin de informar al usuario de la vía misma, y familiarizarlo con la nomenclatura vigente.
- Estas señales podrán colocarse tanto en postes individuales, como en señales informativas de localización y destino. Igual criterio deberá adoptar para rutas distritales, departamentales o rutas vecinales que nacen de la ruta nacional.

5.2.3.3 Señalización de Medio Ambiente

El Consultor deberá incluir las señales de protección del medio ambiente.

5.2.3.4 Señalización y Procedimientos de Control de Tránsito durante la Ejecución de la Obra.

- a. Deberá presentar los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra, los que deberán estar en función del cronograma, incluyendo las responsabilidades del Contratista y los requerimientos de comunicación en las localidades afectadas, a fin de alertar a los usuarios de la vía sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en los tiempos de viaje.
- b. En lo referente a la señalización durante la ejecución de la obra, esta deberá estar de acuerdo con lo indicado en el Manual de Dispositivos de control de Tránsito Automotor para Carreteras y Calles.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.2.3.5 Señalización del Túnel

- El Consultor deberá efectuar el estudio y el prediseño de la señalización tanto vertical como horizontal del túnel, de acuerdo a la normatividad vigente u normativa extranjera, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de seguridad vial.

5.2.4 ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE PAVIMENTACIÓN Y CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS MAYORES

- Los estudios de mecánica de suelos también son otras de las primeras actividades a efectuar en la consultoría y representa la información base para el desarrollo tanto del perfil como de la factibilidad del proyecto.
- Uno de los objetivos generales de los estudios de mecánica de suelos, es determinar las características físico - mecánicas de los materiales que conforman los terrenos de fundación y suelos subyacentes al mismo; y definir en forma objetiva el valor relativo de soporte que permita cuantificar el aporte actual del terreno de fundación para el prediseño de la pavimentación. El otro objetivo es determinar la capacidad portante de los suelos de fundación de las estructuras mayores (puentes vehiculares, muros de contención, puentes peatonales, etc.).

Objetivos Específicos

- Efectuar las exploraciones de campo a cielo abierto (calicatas) necesarias para determinar las características físicas- mecánicas de los suelos de la subrasante de la plataforma existente y de los suelos de fundación de las estructuras mayores requeridas.
- Elaborar el perfil estratigráfico de la subrasante en base a los resultados de los ensayos efectuados a los diferentes tipos de suelos encontrados en la vía.
- Determinar los sectores de baja capacidad portante que requieran mejoramientos.

Metodología

- Los estudios de mecánica de suelos con fines de pavimentación comprenden dos etapas, la primera relacionada a la investigación de campo mediante calicatas con obtención en cada caso de muestras representativas, la segunda etapa comprende la ejecución de ensayos de laboratorio.

a. Calicatas

La ubicación y número de puntos de las calicatas deberán cumplir con las normas técnicas nacionales establecidas en el RNE y/o Manuales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y además también deberán permitir determinar y evaluar los parámetros geotécnicos de los diferentes estratos que conforman el suelo de la subrasante.

De modo preliminar, se considera que las calicatas deben realizarse cada 500 metros y así satisfacer simultáneamente los requisitos de los estudios a nivel de perfil.

La profundidad de las calicatas será de hasta 1.50 m, como mínimo y en cada una de ellas se identificarán y describirán las características de los suelos que conforman el perfil estratigráfico de la vía tales como tipo de suelo, humedad, plasticidad, compacidad, color, forma, angularidad, etc.



EMAPE S.A
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En cada calicata se obtendrán muestras representativas en cantidades suficientes para realizar los ensayos de laboratorio requeridos, incluyendo los ensayos de Proctor y CBR.

b. Ensayos de Laboratorio

Los ensayos de laboratorio se realizarán por cada variación estratigráfica de acuerdo a lo establecido en el Manual de Ensayos de Laboratorios (EM-2016).

Ensayo	Norma ASTM	MTC	Propósito del Ensayo
Contenido de Humedad	D-2210 (93)	MTC E108 (00)	Determinar el contenido de humedad del suelo
Análisis Gravimétrico por Tamizado	D-422 (03)	MTC E107 (00)	Determinar la distribución del tamaño de partículas del suelo
Límite Líquido (Método Nº 40)	D-4310 (03)	MTC E110 (00)	Límite Líquido
Límite Plástico (Método Nº 40)	D-4318 (03)	MTC E111 (00)	Límite Plástico

Ensayo	Norma ASTM	MTC	Propósito del Ensayo
Peso Específico Relativo de las Partículas Sólidas de un Suelo	D-354 (02)	MTC E113 (00)	Determinar la densidad relativa
Determinación del material que pasa el tamiz Nº 200	D-1110 (00)		Determinar el contenido de partículas finas del suelo
Clasificación de Suelos para propósitos de Ingeniería (SUCS)	D-2487 (93)		Clasificación del suelo
Clasificación de Suelos para el uso en vías de transporte (AASHTO)	D-3282 (04)		Clasificación del suelo
Compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada 2700 kN·m/m ³ (56000 pie·lb/pe ³)	D-1557 (00)	MTC E115 (00)	Determinar la relación entre contenido de agua y peso unitario de los suelos (curva de compactación)
CBR de suelos compactados en laboratorio (no incluye Proctor)	D-1863 (99)	MTC E112 (00)	Determinar el valor relativo de soporte del suelo y determinar mediante correlación el módulo resiliente

c. Estudios de suelos, geología y geotecnia para cimentación de estructuras mayores

En las zonas previstas para la fundación de las estructuras mayores (puentes vehiculares, muros de contención, puentes peatonales, viaductos, apoyo de vías áreas, etc.) se realizarán los estudios de geología y geotecnia a fin de obtener el perfil geológico del área de intervención.²

También se realizarán investigaciones geofísicas con refracción sísmica. La ubicación y extensión de las líneas sísmicas y el procedimiento técnico serán definidos por el Consultor y aprobados por la Supervisión o el coordinador de la Entidad.

5.2.5 PREDISEÑO ESTRUCTURAL

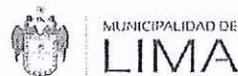
- El Consultor realizará el prediseño estructural de todos los elementos estructurales (puentes vehiculares, puente peatonal, muros de contención, viaductos, apoyo de vías áreas, portal de ingreso, portal de salida, sostenimiento etc.) requeridos, tomando en cuenta la topografía, el tráfico, las solicitaciones de carga prevista, y los resultados del estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación.



² Modificado de acuerdo a la consulta N° 23 presentada en el pliego del procedimiento de selección. En las zonas previstas para la fundación de las estructuras mayores (túnel), se realizarán los estudios de geología y geotecnia a fin de obtener el perfil geológico del área de intervención.

EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- En lo referente a las consideraciones de cargas y prediseño estructural deberá utilizarse la metodología señalada en el último Manual de Diseño de Puentes del MTC (2018) y/o el Manual de Túneles, Muros y Obras Complementarias u normas internacionales aplicadas al caso, siempre y cuando, se encuentren debidamente sustentadas. Se deberá efectuar el análisis de sismicidad que incluya el riesgo sísmico de acuerdo al Manual de Diseño de Puentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

5.2.6 PREDISEÑO DE PAVIMENTOS

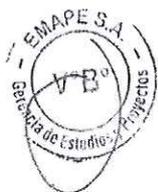
- El Consultor identificará los sectores de mejoramiento de la subrasante y realizará el prediseño de la estructura del pavimento tanto en pavimento flexible como rígido (dentro y fuera del túnel), tomando en cuenta las solicitudes de carga prevista y los resultados del estudio de mecánica de suelos, el tráfico de la zona. Deberá considerar como metodología de diseño lo establecido en el Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos (2014) y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

5.3. ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE INGENIERÍA

- El consultor tendrá que elaborar los prediseños de los componentes electromecánicos del túnel, tanto para lo concerniente para la iluminación, ventilación (natural o artificial), salidas o portales de emergencia (de corresponder), en concordancia con la normativa vigente. Se aceptarán, previa sustentación a la supervisión o al coordinador de la Entidad la utilización de normativa extranjera vigente.

5.4. EVALUACIÓN AMBIENTAL

- En el Estudio a Nivel de Perfil del proyecto, el Consultor realizará la "Evaluación Preliminar para la Categorización de los PIP de Acuerdo al Riesgo Ambiental, a Nivel de Perfil" prevista en las Disposiciones para la Concordancia entre el SEIA y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) aprobada con Resolución Ministerial 205-2018-MINAM, esto permitirá:
 - Identificar en forma oportuna los principales problemas ambientales a fin de proponer las acciones de mitigación necesarias, tanto en la fase de inversión como en la fase de post inversión.
 - Establecer las condiciones ambientales de la zona de estudio.
 - Definir el grado de agresividad del medio ambiente sobre la obra a construir.
 - Recomendar las especificaciones de diseño, construcción y mantenimiento para garantizar la durabilidad de la obra.
- En este sentido, de corresponder, el Consultor deberá cumplir con la elaboración del Anexo 01 y 02 de la Resolución Ministerial 205-2018-MINAM, de acuerdo a lo siguiente:
 - Anexo N° 01: Verificación de la inclusión del proyecto de inversión pública (PIP) en el Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA o en sus actualizaciones.
 - Verificación de inclusión en el Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA o en sus actualizaciones.
 - Clasificación anticipada del PIP en el marco del SEIA.
 - Anexo 02: Información para la evaluación preliminar para la categorización de los PIP de acuerdo al riesgo ambiental, a nivel de perfil.



EMAPE S.A
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- o Parte 1
 - Autoridad Competente
 - Información General del PIP
 - Características Ambientales del PIP
- o Parte 2
 - Aplicación de criterios de protección ambiental
 - Resultado de la ponderación de los criterios de protección ambiental

5.4.1. IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS INTERFERENCIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El consultor deberá realizar las coordinaciones con las empresas de servicios públicos para determinar de manera preliminar las interferencias de redes e infraestructura con las alternativas de solución previstas. Se determinará el costo preliminar de las interferencias.

5.5. METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

- Los metrados y análisis de precios unitarios se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto a Precios Unitarios.

a. Los Metrados

- El Consultor efectuará los Metrados considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos y detalles constructivos específicos.
- Debiendo realizar una adecuada sustentación de los metrados, con la planilla respectiva de todas las partidas consignadas en obra y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, para evitar errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto base.

b. Los Análisis de Precios Unitarios

- El Consultor efectuará los Análisis de Precios Unitarios en forma detallada para cada partida y sub partida necesarias de acuerdo a las condiciones particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, equipo y materiales. el rendimiento de la mano de obra y equipo correspondientes, la distancia a las fuentes de agua y a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción.
- Los análisis se elaborarán en forma detallada, tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) y el I.G.V que corresponda.

Asimismo, deberá contener los siguientes rubros:

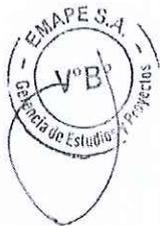
El Presupuesto de obra

El Consultor deberá calcular el Presupuesto de Obra en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la entidad disponga para su revisión. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado, presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo tres (03) cotizaciones o fuentes.

EMAPE S.A

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437



EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Para la determinación de los costos de los recursos y/o insumos se podrá utilizar las revistas especializadas como CAPECO, CONSTRUCTIVA, COSTOS u otras que el consultor considere pertinente.

El Cronograma de Ejecución de Obra

El Consultor deberá formular el Cronograma de Ejecución de Obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de ejecución de obra se elaborará, considerando las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT-CPM y GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

El Consultor deberá presentar el cronograma valorizado de ejecución de obra indicando la cantidad de cuadrillas consideradas para realizar dichos trabajos. Asimismo, presentará un cronograma de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma de ejecución de obra.

Relación de equipo mínimo

El Consultor deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados.

5.6. ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL PERFIL

- El estudio de pre inversión a nivel de perfil a elaborarse, deberá responder al contenido mínimo del Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, y deberá tener la siguiente estructura:

1. RESUMEN EJECUTIVO
 - A. Información general del proyecto
 - B. Planteamiento del proyecto
 - C. Determinación de la brecha oferta y demanda
 - D. Análisis técnico del Proyecto
 - E. Gestión del Proyecto
 - F. Costos del Proyecto
 - G. Evaluación Social
 - H. Sostenibilidad del Proyecto
 - I. Marco Lógico
2. IDENTIFICACIÓN
 - 2.1. Diagnóstico
 - 2.1.1. La población afectada
 - 2.1.2. El territorio
 - 2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)
 - 2.1.4. Otros agentes involucrados
 - 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos
 - 2.3. Planteamiento del proyecto
 - 2.3.1. Objetivo del proyecto
 - 2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución
3. FORMULACIÓN
 - 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
 - 3.2. Análisis del mercado del servicio



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 3.2.1. Análisis de la demanda del servicio
- 3.2.2. Determinación de la brecha oferta – demanda
- 3.3. Análisis técnico
 - 3.3.1. Aspectos técnicos
 - 3.3.2. Diseño preliminar
 - 3.3.3. Metas físicas
- 3.4. Gestión del Proyecto
 - 3.4.1. Gestión en la fase de ejecución
 - 3.4.2. Gestión en la fase de funcionamiento
- 3.5. Costos del proyecto a precios de mercado
 - 3.5.1. Estimación de los costos de inversión
 - 3.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 3.5.3. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

4. EVALUACIÓN

- 4.1. Evaluación Social
 - 4.1.1. Beneficios sociales
 - 4.1.2. Costos sociales
 - 4.1.3. Criterios de decisión
 - 4.1.4. Análisis de incertidumbre
 - 4.1.4.1. Análisis de sensibilidad
 - 4.1.4.2. Análisis de riesgo probabilístico
- 4.2. Evaluación privada
- 4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. ANEXO

6 Plan de trabajo

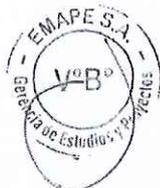
El consultor a cargo de la Formulación del Perfil de Proyecto de Pre inversión, según corresponda, debe garantizar la calidad de los servicios prestados, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. Por ende, los servicios que preste el consultor no son limitantes, por cuanto podrá, cuando considere necesario, ampliar o profundizar los alcances del servicio, siendo responsable de los trabajos y estudios que realice.

Recopilación de Información

El consultor, recopilará toda la información mediante fuentes primarias.

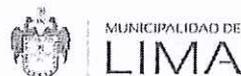
A continuación, se detalla el Plan de Trabajo que tendrá como mínimo los siguientes componentes:

- Metodología y programación detallada a nivel de Diagrama de Gantt de los estudios básicos de ingeniería y de las actividades del estudio a nivel de Perfil; el equipo técnico con el que cuenta y los lineamientos metodológicos que utilizará el consultor en la formulación del estudio de preinversión.
- Asignación de profesionales involucrados con su correspondiente cargo en la etapa de Perfil.
- Plan metodológico del estudio socio-económico y propuesta de encuestas y formatos.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Lineamientos metodológicos para el desarrollo del levantamiento topográfico.
- Lineamientos metodológicos para el desarrollo del estudio de mecánica de suelos y para los estudios con fines de geológicos y geotécnicos.
- Plan metodológico del estudio de tránsito y transporte, ubicación de las estaciones de aforo.
- Plan metodológico del informe de diagnóstico de vías.
- Plan metodológico para el estudio de impacto ambiental.
- Programación de todas las visitas de campo necesarias a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento del diseño geométrico, la determinación de la demanda y oferta, entre otras que sirva de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión y de los estudios complementarios, considerando tiempos acordados para el desarrollo de recojo de muestras y trabajo de reconocimiento (que permita que la información sea verídica).

7 NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente a la presentación del proyecto.
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de proyectos de Viabilidad Urbana a Nivel de Perfil, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF y aprobada por Resolución Directoral N° 003 - 2011-EF168.01.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto supremo N° 284-2018-EF y, modificatorias.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

8 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto materia de la presente Consultoría, incluyendo la totalidad de los Estudios Básicos de Ingeniería es de setenta y cinco (75) días calendario, bajo condiciones planteadas.

El inicio del plazo para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil será a partir del día siguiente de la firma del contrato del presente estudio.

Los plazos establecidos para desarrollar las actividades del Consultor y la entrega a la Entidad de los estudios de preinversión tanto a nivel de perfil no incluyen los plazos para formulación de observaciones a los estudios producto del servicio, será presentada en las oficinas de EMAPE S.A., dirigida a la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Central de Infraestructura.

El Consultor deberá subsanar las observaciones que Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Central de Infraestructura efectúen al Perfil del Proyecto en las diferentes Instancias, hasta su aprobación definitiva.

La comunicación mediante el cual se informa de la entrega correspondiente al PRIMER ENTREGABLE (Plan de Trabajo), será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

presentada al supervisor y/o inspector (designado por la Entidad). De haber observaciones planteadas por el supervisor y/o inspector, serán comunicados al consultor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de recibido el Primer Entregable, mediante Carta y/o correo electrónico, las mismas que deberán ser absueltas por el consultor en un plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes, luego de efectuada la comunicación.

La comunicación mediante el cual se informa de la entrega correspondiente al SEGUNDO ENTREGABLE (Ingeniería 50%), será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico presentada al supervisor y/o inspector (designado por la Entidad). De haber observaciones planteadas por el supervisor y/o inspector, serán comunicados al consultor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibido el Segundo Entregable, mediante Carta y/o correo electrónico, las mismas que deberán ser absueltas por el consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes, luego de efectuada la comunicación.

La comunicación mediante el cual se informa de la entrega correspondiente al TERCER ENTREGABLE (Ingeniería 100%), será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico presentada al supervisor y/o inspector (designado por la Entidad). De haber observaciones planteadas por el supervisor y/o inspector, serán comunicados al consultor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibido el Tercer Entregable, mediante Carta y/o correo electrónico, las mismas que deberán ser absueltas por el consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes, luego de efectuada la comunicación.

La comunicación mediante el cual se informa de la entrega correspondiente al CUARTO ENTREGABLE (Estudio de preinversión a nivel de perfil y categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental.), será efectuada mediante Carta y/o correo electrónico presentada al supervisor y/o inspector (designado por la Entidad). De haber observaciones planteadas por el supervisor y/o inspector, serán comunicados al consultor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de recibido el Cuarto Entregable, mediante Carta y/o correo electrónico, las mismas que deberán ser absueltas por el consultor en un plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes, luego de efectuada la comunicación.

La revisión y comunicación del levantamiento de observaciones, así como la respectiva Conformidad (de ser el caso) de cada uno de los Entregables, no debe exceder los tres (03) días hábiles, luego de recibido el levantamiento de observaciones por parte del Consultor.

De existir observaciones reiterativas en el Levantamiento de Observaciones del consultor, estas deberán ser subsanadas con un plazo máximo de cinco (05) días calendario, este nuevo levantamiento será informado mediante Carta y/o correo electrónico presentada al Supervisor y/o inspector (designado por la Entidad).

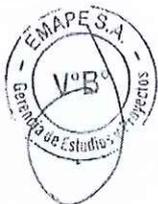
No se considerará recepcionado los productos cuando se encuentren incompletos o sean de escaso desarrollo.

9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Contratación será a Suma Alzada

10 ENTREGABLE

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de 75 (setenta y cinco) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o condiciones establecidas en los entregables.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DESCRIPCION	PLAZOS
Primer Entregable : Plan de trabajo	05 días calendario
Segundo Entregable : Ingeniería 50 %	A los 20 días calendario de la CONFORMIDAD del Primer Entregable, por parte del área usuaria.
Tercer entregable : Ingeniería 100 %	A los 30 días calendario de la CONFORMIDAD del Segundo Entregable, por parte del área usuaria.
Cuarto entregable: Estudio de Pre inversión a nivel de perfil y categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental.	A los 20 días calendario de la CONFORMIDAD del Tercer Entregable, por parte del área usuaria.

Una vez culminado y presentado el Estudio a Nivel de Perfil, la Unidad Formuladora de la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Central de Infraestructura de EMAPE SA., previa conformidad, lo registrará, evaluará y aprobará el Estudio de Pre Inversión.

Los entregables N° 01, N° 02, N° 03 y N°04, serán presentados para su revisión y evaluación en Formato A-4, en un ejemplar original, debidamente foliados, sellados y firmados, en todas sus páginas, por el jefe de proyecto y los Especialistas correspondientes. Los planos se presentarán en Formato A3 (u otro formato de ser necesario), en un ejemplar, debidamente foliados, sellados y firmados, en todas sus páginas, por el jefe de proyecto y los Especialistas correspondientes. Asimismo, cada documento será entregada a la Entidad Contratante también en formato magnético, en formato editable y PDF, y almacenados en un archivo electrónico (USB).

Una vez aprobado el entregable N° 04, se presentará la versión final de estudio en tres ejemplares originales debidamente foliados, sellados y firmados, en todas sus páginas, por el Jefe de Proyecto y los Especialistas correspondientes. Los planos se presentarán en Formato A1 (u otra dimensión de ser necesario), en tres ejemplares, debidamente foliados, sellados y firmados, en todas sus páginas, por el jefe de proyecto y los Especialistas correspondientes. Asimismo, cada documento será entregada a la Entidad Contratante también en formato magnético, en editable y PDF, desarrollado en Programa MS Word para textos, Excel para hojas de cálculo, MS Project para programación y Autocad o Microstation para planos, Back-Up del S10 del Presupuesto y almacenado en un archivo electrónico (USB), el cual formará parte del Banco de Proyectos de la Municipalidad de Lima y la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Central de Infraestructura EMAPE S.A.

La documentación que se genere durante la ejecución del estudio constituirá propiedad de EMAPE SA., y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a los del Estudio.

Los informes tendrán como mínimos los siguientes componentes:

a) Entregable N° 01: Plan de trabajo

- Metodología y programación detallada a nivel de Diagrama de Gantt de los estudios básicos de ingeniería y de las actividades del estudio a nivel de Perfil; el equipo técnico con el que cuenta y los lineamientos metodológicos que utilizará el consultor en la formulación del estudio de preinversión.
- Asignación de profesionales involucrados con su correspondiente cargo en la etapa de Perfil.
- Plan metodológico del estudio socioeconómico y propuesta de encuestas y formatos.
- Lineamientos metodológicos para el desarrollo del levantamiento topográfico.
- Lineamientos metodológicos para el desarrollo del estudio de mecánica de suelos y para los estudios con fines de geológicos y geotécnicos.
- Plan metodológico del estudio de tránsito y transporte, ubicación de las estaciones de aforo.
- Plan metodológico del informe de diagnóstico de vías.
- Plan metodológico para el estudio de impacto ambiental.



EMAPE S.A
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Programación de todas las visitas de campo necesarias a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento del diseño geométrico, la determinación de la demanda y oferta, entre otras que sirva de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión y de los estudios complementarios, considerando tiempos acordes para el desarrollo de recojo de muestras y trabajo de reconocimiento (que permita que la información sea verídica).
- b) Entregable N° 02: Ingeniería básica al 50 %
- Informe de Tránsito y Transporte al 100 %
 - Informe de Georreferenciación y topografía al 100%.
 - Informe de Diseño Geométrico al 100 %
 - Informe de Estudio de CIRA
- c) Entregable N° 03: Ingeniería básica (prediseños) al 100 %
- Informe de suelos y pavimentos al 100 %
 - Informe de geología y geotecnia al 100 %
 - Informe de estructuras al 100 %
 - Informe de instalaciones especiales al 100 %
 - Informe de señalización y seguridad vial al 100 %
 - Informe de Instrumento de pacto ambiental 100%
- d) Entregable N° 04: Estudio de preinversión a nivel de perfil y categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental.
- Informe de interferencias al 100 %
 - Informe de metrados, costos y presupuestos al 100 %
 - Evaluación preliminar ambiental al 100 % (categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental)
 - Estudio de preinversión a nivel de perfil al 100 %

11 PROPIEDAD INTELECTUAL

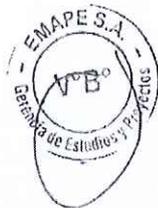
- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de EMAPE SA., y no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para otros fines distintos al Estudio.

12 CONFIDENCIALIDAD

El contratista, debe de mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá der cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio

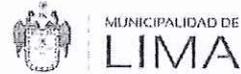
13 PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

14 PENALIDADES POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0,10 \times \text{Monto vigente}$$

$$F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F: 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F: 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

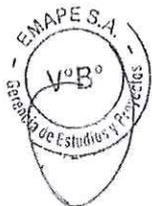
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando El CONTRATISTA acredite objetivamente y sustente, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar el pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo al Art. 163° "Otras Penalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado contemplar "Otras Penalidades", su aplicación y multas se establecen en el Procedimiento GPOPR054 "Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras". Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Cuadro N° 01: TABLA DE PENALIDADES - ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Aplicación	Procedimiento
	El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por LA ENTIDAD.	Veinticinco por mil (25/1000) del monto ofertado para la elaboración del estudio.	Se aplica por ves y ocurrencia	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) De no cumplirse, se realizará mediante informe del Coordinador designado por la Gerencia de Estudios y Proyectos para la formulación del proyecto de inversión.
	Presentar el Entregable incompleto y/o falsa información, así como, presentar el entregable sin levantar totalmente las observaciones indicadas en el Acta o Informe correspondiente suscrita con la Entidad y comunicada por la	Veinticinco por mil (25/1000) del monto ofertado para la elaboración del estudio.	Se aplica por ves y ocurrencia.	a) Se realizará mediante informe del Coordinador designado por la Gerencia de Estudios y Proyectos para la formulación del proyecto de inversión.



EMAPE S.A
 Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
 Via de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
 T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Aplicación	Procedimiento
	Gerencia de Estudios y Proyectos.			
	EL CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado por LA ENTIDAD. (1er Entregable)	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) LA ENTIDAD evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) EL CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del 1er Entregable, con documentación correspondiente, en coordinación con LA ENTIDAD.
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido; o en caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado; y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe de la Gerencia de Estudios y Proyectos no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) Se realizará mediante informe del Coordinador designado por la Gerencia de Estudios y Proyectos para la formulación del proyecto de inversión.
	No atender oportunamente las solicitudes de aclaraciones, opiniones, no objeción, consultas y otros formuladas por escrito y/u otro medio válido de comunicación, realizado por la Entidad.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) LA ENTIDAD solicita información vía formal o vía correo electrónico. b) EL CONTRATISTA remite la información solicitada vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de LA ENTIDAD c) De no cumplir el CONTRATISTA con lo solicitado, se realizará mediante informe del Coordinador designado por la Gerencia de Estudios y Proyectos para la formulación del proyecto de inversión.

(**) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

El CONTRATISTA tendrá dos días hábiles, para presentar por mesa de partes de la Entidad los descargos que estime pertinentes que denoten de forma objetiva y fehaciente que la configuración de la penalidad por parte de su representada obedece a una situación no atribuible al contratista frente a su actuar diligente en la ejecución del contrato. En el caso que el CONTRATISTA no presente los descargos correspondientes, se entenderá que se encuentra de acuerdo con la aplicación de penalidades³

³ Modificado de acuerdo a la consulta N° 21 presentada en el pliego del procedimiento de selección

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

15 SANCIONES Y CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Se podrá resolver el contrato en caso de que EL CONSULTOR incurra en lo siguiente:

Incumpla injustificadamente con las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

No cuente con capacidad técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para ello y no haya subsanado dicho requerimiento.

Se considera Incapacidad Técnica cuando EL CONSULTOR no subsane las observaciones realizadas a los entregables del Estudio de Pre inversión efectuada por el Supervisor y/o la Entidad Contratante, hasta en tres (03) oportunidades. La resolución se formaliza a través de la remisión y notificación de la Carta Notarial respectiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. Para proceder a la resolución del contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 16.

16 COMUNICACIÓN

La comunicación entre los diferentes actores involucrados en el proyecto será fluida, para ello se realizarán reuniones técnicas de coordinación y trabajo, en las que participarán EL CONSULTOR (con sus Especialistas), el Supervisor (con sus Especialistas) y representantes del Área Usuaria. Se firmarán las actas respectivas de participación de acuerdo al formato proporcionado por el Área Usuaria.

17 CONFORMIDAD Y PAGO DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio de Consultoría la realizará el área usuaria.

Los pagos por cada entregable se realizarán previa presentación de un Informe del Supervisor, quien luego de su revisión y evaluación, deberá emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los términos de referencia y sobre la calidad e idoneidad de los mismos y se realizarán de la siguiente manera:

PAGOS	PLAZO	REQUISITOS
5%	Hasta 10 días calendario	Plan de Trabajo (Entregable N°01)
30%	Hasta 10 días calendario	A LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE, cuyo contenido se detalla. Ingeniería básica al 50% (Entregable N°02)
40%	Hasta 10 días calendario	A LA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE, cuyo contenido se detalla. Ingeniería básica (pre diseños) al 100 % (Entregable N°03)
25%	Hasta 10 días calendario	A LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE, cuyo contenido se detalla. Estudio de preinversión a nivel de perfil y categorización del PIP de acuerdo al riesgo ambiental (Entregable N°04)
		A LA CONFORMIDAD DEL CUARTO ENTREGABLE, cuyo contenido se detalla.



EMAPE S.A
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- De no efectuarse la entrega del informe (entregables) o del levantamiento de observaciones en forma oportuna, se aplicará la penalidad por cada día de atraso, salvo que se deba por un caso fortuito o de fuerza mayor imputable al contratista, la magnitud y aplicabilidad de la misma serán en concordancia con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DSN° 344-2018-EF / Modificado por el D.S. 234-2022-EF.
- La comunicación mediante el cual se informa de la aprobación del Perfil Técnico del Proyecto será efectuada mediante comunicación escrita en Carta y/o correo electrónico de EMAPE y los fines consiguientes.

El producto del Servicio de Consultoría contratado está constituido por la formulación del Perfil Técnico del Proyecto, el Consultor Responsable deberá presentar su informe final en el plazo establecido en este mismo documento y concluir con todas las actividades señaladas en los presentes términos de referencia. Si los productos, en cualquier de sus fases, se encuentran incompletos al momento de su presentación a la Entidad, se darán por no recibidos y consecuentemente serán devueltos y no serán revisados.

El Consultor deberá presentar los Entregables referentes a toda o una de las fases del Servicio descrito en los presentes Términos de Referencia. A la conformidad de cada fase se realizará el pago respectivo debiendo contar con todas las aprobaciones previas dentro de los plazos establecidos.

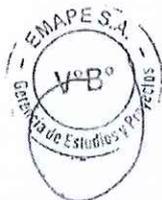
La no presentación de los Entregables en las fechas establecidas ocasionará la postergación del pago en la siguiente fase con las penalidades correspondientes de acuerdo al contrato.

Sin perjuicio de aplicar con cargo al pago de los Entregables la penalidad a que se refiere el Artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para dar la conformidad, se deberá verificar que el servicio se haya prestado en forma efectiva, es decir, que, durante el correspondiente pago, no se haya(n) formulada observación(es) sobre la disponibilidad y oportunidad del proveedor para prestar el servicio ante el requerimiento de la Gerencia usuaria.

A la culminación del estudio, el área usuaria emitirá su conformidad.

18 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Contrato. A favor de la transparencia y anticorrupción. Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las Autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



EMAPE S.A.
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

19 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

El Consultor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

19.1 Requisitos de calificación

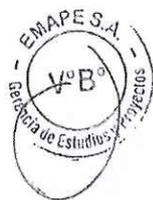
El Consultor, será una persona natural o jurídica que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP); no estar inhabilitado para contratar con el Estado. Contar con un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto.

a) Capacidad Técnica Profesional

a.1 Calificaciones del Personal Clave como mínimo
Formación Académica

Requisitos

CARGO	PROFESIÓN
Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil
Especialista en Tránsito y Transporte	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte
Especialista en Topografía, trazo y señalización.	Ingeniero Civil
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero geotecnia o ingeniero Geólogo
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
Especialista en Diseño Vial	Ingeniero Civil
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista
Especialista en Arqueología	Arqueólogo
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Medio Ambiente ⁴
Especialista en formulación de estudios de Preinversión	Ing. Civil o Ing. de transporte o Ing. Economista o Economista
Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil



⁴ Modificado de acuerdo a la consulta N° 12 presentada en el pliego del procedimiento de selección

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

a.2 Experiencia Del Personal Clave

Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Requisitos

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura. Experiencia mínima de 60 meses en estudios y/o proyectos de infraestructura vial en cualquier etapa, especialidad y/o cargo. La experiencia acreditada debe contener un mínimo de 24 meses como Proyectista y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Estudios; en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en Tránsito y Transporte	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte o similar.	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de tráfico y/o transporte y/o tránsito, o la combinación de estas en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en Topografía, trazo y señalización.	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de topografía, trazo y señalización en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de suelos y pavimentos en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero geotecnia o ingeniero Geólogo	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de Geología y/o Geotecnia y/o Suelos en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 24 meses con experiencia en la especialidad de Estructuras y/u Obras de Arte en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.



EMAPE S.A.



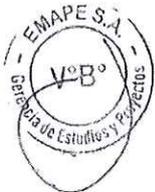
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Especialista en Diseño Vial	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de Diseño Vial en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o electricidad en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en Arqueología	Arqueólogo	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 06 meses con experiencia en la especialidad de arqueología en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico, para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista ambiental	Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Medio Ambiente ⁵	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de ambiental, en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en formulación de estudios de Preinversión	Ing. Civil o Ing. de transporte o Ing. Economista o Economista	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de Costos y/o Presupuestos y/o, Metrados en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.

b) Equipamiento estratégico

Requisitos:

- o Equipamiento mínimo e indispensable para elaborar el presente servicio de consultoría:
 - Una (01) Camioneta pickup 4 x 4, con no más de 5 años de antigüedad
 - Una (01) Estación total, equipo completo
 - Un (01) GPS diferencial



⁵ Modificado de acuerdo a la consulta N° 12 presentada en el pliego del procedimiento de selección

EMAPE S.A
 Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
 Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
 T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

c) Experiencia Del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de perfiles técnicos y/o expedientes técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Elaboración de estudios de preinversión a nivel de factibilidad⁴ de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad vehicular y peatonal y/o intercambios viales y/o interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o puente carretero de carácter nacional y departamental de longitud de 50m a más).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

20 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

20.1. Otras obligaciones

20.1.1. Otras obligaciones del contratista

No estar impedido de contratar con el estado.

Entrega de información a EMAPE en el momento que lo requiera.

20.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

EMAPE deberá cumplir con los pagos.

20.1.3. Otras obligaciones de la entidad

Proporcionar la información de estudios anteriores al proveedor de servicios.

20.2. Confidencialidad

El prestador de servicio no deberá de entregar la información objeto del presente contrato a terceros. Salvo autorización expresa de EMAPE.

20.3. Responsabilidad Por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el artículo 173° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. EL CONTRATISTA es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de tres (3) años,

⁴ Modificado de acuerdo a la consulta N°17 presentada en el pliego del procedimiento de selección

EMAPE S.A.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

contados a partir de la aprobación final del Estudio otorgado por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA se compromete expresamente a subsanar o rectificar, a su propio peculio, los documentos que presente, si estos son observados. EL CONTRATISTA no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

20.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

EMAPE designará un profesional encargado del seguimiento, control y entrega del producto.

20.5. Conformidad de la prestación

EMAPE, a través de la Gerencia de Estudios y Proyectos brindará la aprobación al producto entregado con las observaciones subsanadas, si es que las hubiera, según plazo detallado en el presente documento. (Actualización de estudio de tráfico, precios unitarios, costos y formatos de registro actualizados, presupuesto actualizado, entrega de la evaluación económica con el nuevo presupuesto actualizado).



Handwritten signatures in blue ink.

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO 01

[Handwritten signatures in blue ink]



EMAPE S.A
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos
Vía de Evitamiento km 1.7 – Ate, Lima, Perú
T: (01) 7151437

EMAPE S.A.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL TÚNEL DE CONEXIÓN DESDE LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA HASTA LA AV. JOSÉ GÁLVEZ EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA"							
UBICACIÓN	Av. José Gálvez, desde la Vía Expresa hasta el Jr. Hipólito Unanue, distrito de La Victoria, departamento de Lima						
ENTIDAD	EMAPE						
PLAZO DEL ESTUDIO:	75 DC						
MODALIDAD:	A SUMA ALZADA						
DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	TIEMPO PARCIAL	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL	MONTO	
						PARCIAL	TOTAL
COSTO TOTAL DIRECTO						S/.	0.00
A. Personal Profesional							0.00
Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto	Und	1.00	1.00	2.50			
Especialista de Tránsito y Transporte	Und	1.00	0.30	2.50			
Especialista en Topografía, trazo y señalización	Und	1.00	0.30	2.50			
Especialista en Suelos y Pavimentos	Und	1.00	0.50	2.50			
Especialista en Geología y Geotécnia	Und	1.00	0.50	2.50			
Especialista en Estructuras	Und	1.00	0.50	2.50			
Especialista en Diseño Vial	Und	1.00	0.50	2.50			
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Und	1.00	0.50	2.50			
Especialista en Arqueología	Und	1.00	0.50	2.50			
Especialista Ambiental	Und	1.00	0.30	2.50			
Especialista en formulación de Estudios de Preinversión	Und	1.00	0.30	2.50			
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Und	1.00	0.30	2.50			
B. Personal Técnico y de Apoyo							0.00
Asistente Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto	Und	1.00	1.00	2.50			
Asistente de Geología y Geotécnia	Und	1.00	0.50	2.50			
Asistente de Estructuras	Und	1.00	0.50	2.50			
Asistente de Diseño Vial	Und	1.00	0.50	2.50			
Técnico en Autocad	Und	2.00	0.50	2.50			
Asistente de Metrados, Costos y Presupuestos	Und	1.00	0.50	2.50			
C. Personal Técnico Administrativo y Auxiliar							0.00
Administrador	Und	1.00	1.00	2.50			
Asistente Administrativo	Und	1.00	0.50	2.50			
Secretaría	Und	1.00	0.50	2.50			
D. Bienes y Servicios							0.00
Levantamiento Topográfico	gib	1.00					
Estudio de Mecánica de Suelos	gib	1.00					
Estudio de Instrumentos de Gestión Ambiental	gib	1.00					
Estudio de Tránsito y Transporte	gib	1.00					
E. Seguridad y Salud en el Trabajo							0.00
Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo	gib	1.00					
GASTOS GENERALES							0.00
A. Insumos de Oficina y Similar							0.00
Papelería	gib	1.00					
Copias, Reducciones e Impresiones	gib	1.00					
Ploteo de Planos	gib	1.00					
Gastos de Edición, Archiveros, Espiralados	gib	1.00					
B. Servicios							0.00
Alquiler de Computadora	gib	2.00	1.00	2.50			
Agua, Electricidad, Teléfono e Internet	gib	1.00	1.00	2.50			
Novidad	gib	1.00	0.50	2.50			
UTILIDAD			10.00%				0.00
SUB TOTAL							0.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)			18.00%				0.00
COSTO TOTAL							0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<u>Requisitos:</u>		
	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
	Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura. Experiencia mínima de 60 meses en estudios y/o proyectos de infraestructura vial en cualquier etapa, especialidad y/o cargo. La experiencia acreditada debe contener un mínimo de 24 meses como Proyectista y/o Jefe de Proyectos y/o Jefe de Estudios; en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
	Especialista en Tránsito y Transporte	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte o similar.	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de tráfico y/o transporte y/o tránsito, o la combinación de estas en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios Definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
	Especialista en Topografía, trazo y señalización.	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de topografía, trazo y señalización en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de suelos y pavimentos en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero geotecnia o ingeniero Geólogo	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de Geología y/o Geotecnia y/o Suelos en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 24 meses con experiencia en la especialidad de Estructuras y/u Obras de Arte en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
	Especialista en Diseño Vial	Ingeniero Civil	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de Diseño Vial en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista	Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o electricidad en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.

<p>Especialista en Arqueología</p>	<p>Arqueólogo</p>	<p>Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura</p> <p>Experiencia mínima: 06 meses con experiencia en la especialidad de arqueología en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico, para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.</p>
<p>Especialista ambiental</p>	<p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Medio Ambiente¹¹</p>	<p>Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura</p> <p>Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de ambiental, en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.</p>
<p>Especialista en formulación de estudios de Preinversión</p>	<p>Ing. Civil o Ing. de transporte o Ing. Economista o Economista</p>	<p>Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura</p> <p>Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.</p>
<p>Especialista en Metrados, costos y presupuestos</p>	<p>Ingeniero Civil</p>	<p>Requerimiento Académico: Título Profesional y Colegiatura</p> <p>Experiencia mínima: 12 meses con experiencia en la especialidad de Costos y/o Presupuestos y/o, Metrados en la Elaboración de Estudios de Preinversión y/o Estudios definitivos y/o Expediente Técnico para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura vial, contabilizados desde la colegiatura respectiva.</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

¹¹ Modificado de acuerdo a la consulta N° 12, presentada en el pliego de consultas y/u observaciones del procedimiento de selección.

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil
Especialista en Tránsito y Transporte	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte
Especialista en Topografía, trazo y señalización.	Ingeniero Civil
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil
Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero geotecnia o ingeniero Geólogo
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
Especialista en Diseño Vial	Ingeniero Civil
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista
Especialista en Arqueología	Arqueólogo
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Medio Ambiente ¹²
Especialista en formulación de estudios de Preinversión	Ing. Civil o Ing. de transporte o Ing. Economista o Economista
Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipamiento mínimo e indispensable para elaborar el presente servicio de consultoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (01) Camioneta pickup 4 x 4, con no más de 5 años de antigüedad. • Una (01) Estación total, equipo completo.

¹² Modificado de acuerdo a la consulta N° 12, presentada en el pliego de consultas y/u observaciones del procedimiento de selección.

- Un (01) GPS diferencial.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,426,218.80 (Un millón Cuatrocientos veintiséis mil doscientos dieciocho con 80/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de perfiles técnicos y/o expedientes técnicos y/o Estudios definitivos y/o Elaboración de estudios de pre inversión a nivel de factibilidad¹³ de obras viales urbanas (obras de construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial, transitabilidad vehicular y peatonal y/o intercambios viales y/o interconexión y/o creación de puente vehicular y peatonal y/o puente carretero de carácter nacional y departamental de longitud de 50m a más).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

¹³ Modificado de acuerdo a la consulta N°17, presentada en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones del procedimiento de selección

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se deberá describir los métodos, procedimientos que desarrollará para la ejecución de la consultoría, que serán aplicados durante toda la elaboración del perfil técnico, determinando los objetivos generales del proyecto y objetivos específicos del proyecto.</p> <p>2) ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ESTUDIO:</p> <p>Se deberá desarrollar y presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organigrama del personal, que intervendrá en la elaboración del perfil técnico del proyecto. - Funciones de personal, que intervendrá en la elaboración del perfil técnico del proyecto. <p>3) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</p> <p>Se deberá desarrollar y presentar cronogramas de actividades considerando el plazo establecido para la elaboración del perfil técnico, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de Actividades proyectadas en barras de Gantt. - Hitos de inicio y fin de las actividades. - Cronograma de asignación de recursos de las actividades a ser empleados en la elaboración del perfil de pre inversión. - Se deberá desarrollar y presentar cual es la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y lo medios de verificación. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo al Art. 163° "Otras Penalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado contemplar "Otras Penalidades", su aplicación y multas se establecen en el Procedimiento GPOPR054 "Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras". Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Cuadro N° 01: TABLA DE PENALIDADES - ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL ESTUDIO

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Aplicación	Procedimiento
1	El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por LA ENTIDAD.	Veinticinco por mil (25/1000) del monto ofertado para la elaboración del estudio.	Se aplica por ves y ocurrencia	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) De no cumplirse, se realizará mediante informe del Coordinador designado por la Gerencia de Estudios y Proyectos para la formulación del proyecto de inversión.
2	Presentar el Entregable incompleto y/o falsa información, así como, presentar el entregable sin levantar totalmente las observaciones indicadas en el Acta o Informe correspondiente suscrita con la Entidad y comunicada por la Gerencia de Estudios y Proyectos.	Veinticinco por mil (25/1000) del monto ofertado para la elaboración del estudio.	Se aplica por ves y ocurrencia.	a) Se realizará mediante informe del Coordinador designado por la Gerencia de Estudios y Proyectos para la formulación del proyecto de inversión.
3	EL CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado por LA ENTIDAD. (1er Entregable)	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	a) LA ENTIDAD evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) EL CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del 1er Entregable, con documentación correspondiente, en coordinación con LA ENTIDAD.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido; o en caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado; y LA	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado	a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe de la Gerencia de Estudios y Proyectos no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) Se realizará mediante informe del Coordinador designado por la Gerencia de Estudios y Proyectos

	ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.			para la formulación del proyecto de inversión.
5	No atender oportunamente las solicitudes de aclaraciones, opiniones, no objeción, consultas y otros formuladas por escrito y/u otro medio valido de comunicación, realizado por la Entidad.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia	<p>a) LA ENTIDAD solicita información vía formal o vía correo electrónico.</p> <p>b) EL CONTRATISTA remite la información solicitada vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de LA ENTIDAD</p> <p>c) De no cumplir el CONTRATISTA con lo solicitado, se realizará mediante informe del Coordinador designado por la Gerencia de Estudios y Proyectos para la formulación del proyecto de inversión.</p>

(**) La citación puede ser a través de correo electrónico u otro documento formal de la Entidad.

El CONTRATISTA tendrá dos días hábiles, para presentar por mesa de partes de la Entidad los descargos que estime pertinentes que denoten de forma objetiva y fehaciente que la configuración de la penalidad por parte de su representada obedece a una situación no atribuible al contratista frente a su actuar diligente en la ejecución del contrato. En el caso que el CONTRATISTA no presente los descargos correspondientes, se entenderá que se encuentra de acuerdo con la aplicación de penalidades.²²

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

²² Modificado de acuerdo a la consulta N° 17 presentada en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones del procedimiento de selección.

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature, located on the left margin.]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸

Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-EMAPE/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.